



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2883 (Original 1605)

Sancionada el 31/07/53. Promulgada el 10/08/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.493, del 18 de agosto de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por los señores Alfredo y Francisco Herrera a favor de la municipalidad de la Capital, de los Lotes de terrenos números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 con una superficie total de 3.518,78 metros cuadrados situados en la manzana comprendida entre las calles M. S. Gurruchaga, Las Malvinas, Juramento y Vicente López de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- En compensación de la donación a que se refiere el artículo anterior, exímese a los donantes Alfredo y Francisco Herrera del pago de ciento cuarenta pesos moneda nacional (\$ 140 m/n.), importe de los impuesto que adeudan a la municipalidad de la Capital por la aprobación de planos de loteo de terrenos de propiedad de los mismos.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME HERNAN FIGUEROA – Miguel M. Castillo – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

POR TANTO:

Salta, agosto 10 de 1953.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JESÚS MENDEZ – Jorge Aranda